

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, **15** pesetas; seis id., **25**; un año, **40**
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

La vida cómoda, frívola, vacía, de años anteriores ya no es posible.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 260

Llega a conocimiento de mi Autoridad que algunos Ayuntamientos han dejado de hacer efectivos sus haberes a los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, y por tal conducta tan contraria a los más apremiantes deberes de la administración, llamo la atención de todos los señores Alcaldes de esta provincia, para que teniendo en cuenta el carácter preferente de dichas obligaciones de personal, dispongan el puntual pago de sus haberes a los expresados funcionarios municipales, pues en el caso de pasividad procederé a exigir las responsabilidades a que haya lugar.

Lo que se hace público para el conocimiento general y exacto cumplimiento.

Guadalajara 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1558

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 261

Conducto regular

Recuerdo a todos los señores Alcaldes lo prevenido en mi Circular número 70, fecha 3 de Mayo último, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de 25 del expresado mes; advirtiéndoles al propio tiempo de que cuando tengan que dirigirse al Ministerio de la Gobernación para cualquier asunto del servicio oficial, deben hacerlo por el conducto regular de este Gobierno civil.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de las expresadas Autoridades locales y exacto cumplimiento.

Guadalajara 3 de Agosto de 1939. - Año de la Victoria. 1559

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

CIRCULAR NÚM. 262

El Patronato Nacional Antituberculoso quedará instalado, desde el próximo día 6 del corriente mes, en Madrid, provisionalmente en los locales de la Jefatura Nacional de Sanidad, Plaza de España, donde deberá en lo sucesivo remitirse toda la correspondencia dirigida al mismo.

Lo que se hace saber por medio de la presente para el debido conocimiento público.

Guadalajara 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. 1567

El Gobernador,

José M.^a Sentís.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1939 creando una Sección de Censura dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda y afecta a la Secretaría General.

En distintas ocasiones ha sido expuesta la necesidad de una intervención celosa y constante del Estado en orden a la educación política y moral de los españoles, como exigencia de éste que surge de nuestra guerra y de la Revolución Nacional. Con objeto de que los criterios que presiden esta obra de educación posean en todo momento unidad precisa y duración segura, conviene crear un organismo único, que reciba la norma del Gobierno y la realice, aplicándola a cada caso particular.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero. Se crea una Sección de Censura dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de

Propaganda y afecta a la Secretaría General del mismo.

Artículo segundo. Dicha Sección de Censura estará constituida por los Organismos necesarios y suficientes, que le permitan atender a su cometido en orden: 1.º A la censura de toda clase de publicaciones no periódicas, y de aquellos periódicos ajenos a la jurisdicción del Servicio Nacional de Prensa; 2.º A los originales de obras teatrales, cualquiera que sea su género; 3.º A los guiones de películas cinematográficas; 4.º A los originales y reproducciones de carácter patriótico; 5.º A los textos de todas las composiciones musicales que lo lleven, y a las partituras de las que lleven título o vayan dedicadas a personas o figuras o temas de carácter oficial. Los organismos de censura que a la publicación de la presente Orden interviniesen las obras comprendidas en los cinco apartados anteriores trasladarán la documentación correspondiente a la Sección de Censura, que se hará cargo para lo sucesivo de las tramitaciones.

Artículo tercero. Los autores de originales comprendidos en la enumeración que se hace en el artículo anterior, no podrán darlos a la publicidad sin autorización previa de la Sección de Censura del Servicio Nacional de Propaganda.

Artículo cuarto. Las solicitudes que se refieran a edición deberán llevar indicación exacta y detallada del papel que para su impresión se precise.

Artículo quinto. Oportunamente se fijarán los derechos que han de regir en las correspondientes obras sometidas a censura.

Artículo sexto. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo contenido en la presente Orden.

Burgos, 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1939 señalando las características de la harina y el pan integral.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los estudios realizados por el Instituto de Cerealicultura e informes del Servicio Nacional de Sanidad respecto a las características que debe presentar la harina de extracción integral, así como el pan elaborado con la misma, he acordado que la composición legal de dichos productos debe reunir los siguientes requisitos:

Harina integral

Definición: Deberá entenderse por «harina integral», sin otro calificativo, el producto íntegro de la molturación del trigo industrialmente puro (previa separación de impurezas en las operaciones de limpia y complementarias), que ofrecerá un marcado buen aspecto, sin ser áspera al tacto ni presentar grandes fragmentos de salvados a la vista.

Composición: Las harinas integrales deben contener un dieciséis por ciento (16 %), como máximo, de agua; de cinco y medio a doce y medio por ciento (5,5 a 12,5 %) de gluten seco; de catorce a treinta y ocho por ciento (14 a 38 %) de gluten húmedo; dos enteros dos décimas por ciento (2,2 %), como máximo, de cenizas (referidos a materia seca), de dos a tres por ciento (2 a 3 %) de celulosa, y cuarenta y cinco centésimas por ciento (0,45 %) como máximo, de acidez expresada en ácido láctico (referida a materia seca y determinada sobre el extracto acuoso).

Pan integral

Definición: El nombre de «pan integral» se referirá solamente al producto obtenido por la cocción de una masa mecánicamente formada con la mezcla de harina integral, agua potable y sal común, fermentada mediante levadura.

Elaboración: El pan integral (único autorizado en la actualidad para general consumo) ha de elaborarse con harina integral de las condiciones antes especificadas, y por lo que concierne a la buena cocción, aspecto, color y sabor, deberá ser de calidad presentable.

Composición: La proporción de agua deberá estar comprendida entre el treinta y el treinta y cinco por ciento (30 a 35 %) para el pan sin bregar o de flama (único permitido actualmente). La proporción de cenizas, referidas a pan seco, incluyendo la sal, deberá resultar comprendida entre tres y medio a cuatro y medio por ciento (3,5 a 4,5 %). La acidez máxima, expresada en ácido láctico, referida al pan seco y determinada sobre el extracto acuoso, puede alcanzar la cantidad de medio por ciento (0,5 %).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Agricultura.

Comisiones Locales de Subsidio al Combatiente de la provincia de Guadalajara

(Continuación)

Almadrones.—Jefe de la Comisión, León Castillo Castillo; Vocales, D. Eustadio Marina Fernández y D. Lucio Alcalde Valenti; Secretario, D.ª Concepción Soria Benito.

Alpedrete de la Sierra.—Jefe de la Comisión, don Julio Tornero Alvarez; Vocales, D. Rafael Rodríguez González y D. Emeterio García Herranz; Secretario, D.ª Josefa Rebollo Sánchez.

Anquela del Pedregal. Jefe de la Comisión, don Florencio Pérez García; Vocales, D. Domingo Ramiro García y D. José García Malo; Secretario, D. Mariano Ramiro García.

Argecilla.—Jefe de la Comisión, D. Guillermo Serrano Serrano; Vocales, D. Nemesio García López y D. José Jodra Parra; Secretario, D.ª Agapita Herrero Alonso.

Armuña de Tajuña.—Jefe de la Comisión, don Narciso Polo Carpintero; Vocales, D. Juan de Dios Lorenzo Carpintero y D. Pascual Sánchez Cortés; Secretario, D. Cipriano Sánchez Casado.

Atance (El).—Jefe de la Comisión, D. Inocencio Blanco Mínguez; Vocales, D. Celestino Perdices Cabello y D. Cayetano Cabello Ortega; Secretario, don Adrián González Sánchez.

Atanzón.—Jefe de la Comisión, D. Pedro Algorta Sigüenza; Vocales, D. Eladio Machuca Machuca y D. Claudio Gutiérrez Sigüenza; Secretario, D. Modesto Santamaría Vicente.

Atienza.—Jefe de la Comisión, D. Marcelino López Garay; Vocales, D. Celestino Cerrada Hernández y D. Mariano Cabellos Asenjo; Secretario, D. José Cuadrado Carrascosa.

Azañón.—Jefe de la Comisión, D. Félix Escudero Escudero; Vocales, D. Florencio Castillo Gonzalo y D. Casimiro García Gil; Secretario, D. José María Piñeiro Melguizo.

Baides.—Jefe de la Comisión, D. Tomás García González; Vocales, D. Bonifacio Gandul Huerta y D. Romualdo Bueno Nares; Secretario, D. José María Toledano Bonilla.

Balconete.—Jefe de la Comisión, D. Félix García García; Vocales, D. Isaac Berlinches Yélamos y don Daniel Yélamos Pérez; Secretario, D. Antonio Ibares Sanz.

Catanillas del Campo.—Jefe de la Comisión, don José Celada Martín; Vocales, D. Faustino Olalla Garrido y D. Joaquín Gismero Gómez; Secretario, don Marcos Moreno Serrano.

Campillo de Dueñas. Jefe de la Comisión, don Antonino López Izquierdo; Vocales, D. Andrés Herranz Establés y D. Eufasio López Heredia; Secretario, D. José María Malo Establés.

Canales de Molina. Jefe de la Comisión, D. Francisco Herranz Hombrados (menor); Vocales, D. Victoriano Barrio López y D. Apolinar Martínez López; Secretario, D. José Albacete Aguado.

Castilforte.—Jefe de la Comisión, D. Rafael Rodríguez Garrote; Vocales, D. Justo Gil Izquierdo y D. Gregorio Saiz Mellado; Secretario, D. Joaquín Grande Olmeda.

Clares.—Jefe de la Comisión, D. Melchor Tabernero Anchuela; Vocales, D. Hilario García Tabernero y D. Julián García García; Secretario, D.^a Pilar Sánchez Lamo.

Cortes de Tajuña.—Jefe de la Comisión, D. Cefe-rino Alonso Pradel; Vocales, D. Santiago López Rojo y D. Mariano Donoso Vicente; Secretario, D.^a Eloisa Cabeco Conde.

Chequilla. Jefe de la Comisión, D. Práxedes Samper Hernández; Vocales, D. Julián Hernando Samper y D. Mariano López Samper; Secretario, doña Fernanda Colás Malo.

Esplegares.—Jefe de la Comisión, D. Isidoro Herranz Sotoca; Vocales, D. Domingo Herranz Sotoca y D. José Herranz Sotoca; Secretario, D. Rufo Ramírez Medina.

Fuentelviejo.—Jefe de la Comisión, D. Anastasio Mayo Sánchez; Vocales, D. Cándido Sánchez López y D. Ponciano Navarro Sánchez; Secretario, D.^a Ciriaca Villalvilla.

Fuentes de la Alcarria (rectificada).—Vocales de la Comisión, D. Angel Cuadrado Rodríguez y D. Guillermo Martínez Gutiérrez.

Gascuña de Bornoba.—Jefe de la Comisión, don Alejandro Parra Barrios; Vocales, D. Demetrio Barrios Somolinos y D. Andrés Somolinos Somolinos; Secretario, D. Marcos Somolinos Somolinos (menor).

Herrería.—Jefe de la Comisión, D. Florentino Pérez Martínez; Vocales, D. Lino Martínez García y D. Pascual Cid Cid; Secretario, D. Juan Pablo Alonso Aparicio.

Huermeces del Cerro.—Jefe de la Comisión, don Román Gutiérrez Santamera; Vocales, D. Valentín García Illana y D. Zacarías García Toribio; Secretario, D.^a María Angeles López.

Hontanares.—Jefe de la Comisión, D. Liborio Contera Arroyo; Vocales, D. Donato García Rodríguez y D. Calixto López Higes; Secretario, D. Angel Tirado López.

Iniestola. Jefe de la Comisión, D. Fructuoso Yuba Tarancón; Vocales, D. Tiburcio Lluva Lluva y D. Jesús Cabra Lluva; Secretario, D.^a Antonia E. García Sanz.

Luzaga.—Jefe de la Comisión, D. Ramón García García; Vocales, D. Raimundo Oter Serrano y don León Morales del Molino; Secretario, D. Vicente Fuentes Merichanen.

Masegoso de Tajuña.—Jefe de la Comisión, don Julio Vidal Martínez; Vocales, D. Domingo Villaverde Jodra y D. Juan Villaverde Gil; Secretario, D. Felipe Villaverde Rata.

Matarrubia.—Jefe de la Comisión, D. Andrés Serrano Cañeque; Vocales, D. Pedro González Esteban y D. Ignacio Sanz García; Secretario, D.^a María Bienvenida del Prado Labad.

Mierla (La).—Jefe de la Comisión, D. Emilio Perucha Monge; Vocales, D. Juan Moreno Vicente y don Alejandro María Rodríguez; Secretario, D. Gregorio Lozano Merino.

Miralrío.—(Rectificada). Jefe de la Comisión, don Rufo Flores Beltrán; Secretario, D.^a Visitación San Román Tornero.

Mondéjar.—Jefe de la Comisión, D. Manuel Sánchez de Lucas; Vocales, D. Manuel Navalón Sánchez y D. Cipriado Olivares Rivera; Secretario, D. Bal-domero Polo Casado.

Mochales.—Jefe de la Comisión, D. Lucas Mondragón Gutiérrez; Vocales, D. Felipe Aragoncillo Cabezudo y D. Jesús Gutiérrez López; Secretario, doña María Cruz Sacristán Atance; Secretario suplente, D. Celestino Fernández Fernández.

Molina de Aragón.—Jefe de la Comisión, D. Pedro Monterde Navarro; Vocales, D. Manuel Palacios Pove y D. Julián Barrios Hernando; Secretario, D. Quintín Navío Tercero.

Navalpotro.—Jefe de la Comisión, D. Narciso Fuentes Martín; Vocales, D. Cirilo Martín y D. Justo Herranz; Secretario, D. Francisco Puente Martín.

Negredo.—Jefe de la Comisión, D. Celedonio Bravo Almenara; Vocales, D. Bernardino Caballo Hueto y D. Crispín Guijarro Caballo; Secretario, D.^a Efigenia González Molinero.

Olmeda de Jadraque.—Jefe de la Comisión, don Esteban García Ranz; Vocales, D. Cirilo del Olmo López y D. Marcelino Mora de Mino.

Pelegrina.—Jefe de la Comisión, D. Manuel Clares Martínez; Vocales, D. Raimundo Monge Sebastián y D. Justo López Benito; Secretario, D.^a Emilia Rodríguez Suits.

Peñalva de la Sierra.—Jefe de la Comisión, don Vicente Alcol Olmo; Vocales, D. Eulogio Viciso Peinado y D. José Serrano Serrano; Secretario, D. Cesáreo Rodríguez Fernández.

Peralveche.—Jefe de la Comisión, D. Vicente Pascual Pascual; Vocales, D. Celedonio Viana Alonso y D. Cirilo Viana Viana; Secretario, D. Justo de las Heras.

Pioz.—Jefe de la Comisión, D. Galo Cobo Tomás; Vocales, D. Hilario Fernández Cano y D. Jorge Peña Cobo; Secretario, D. Pablo Cobo Juarranz.

Pozo de Guadalajara.—Jefe de la Comisión, don Virgilio Mora Ruiz; Vocales, D. Bruno Sánchez Arroyo y D. Saturnino Navas Barba; Secretario, D.^a María de la Purificación Castejón Jaime.

Recuenco.—Jefe de la Comisión, D. Desiderio Redomero; Vocales, D. Mariano Redomero y D.^a Carmen Lorente; Secretario, D.^a Aquilina Lorente.

Riba de Saelves.—Jefe de la Comisión, D. Aniceto Martínez Sánchez; Vocales, D. Vicente Moreno Macho y D. Pedro Moreno Colado; Secretario, D. José Loscos Colado.

Rillo de Gallo.—Jefe de la Comisión, D. Pantaleón García Checa; Vocales, D. Jorge Ramiro Alonso y D. Emeterio Briandes Santamaria; Secretario, doña Aurora Villamejor.

Robledillo de Mohernando.—Jefe de la Comisión, D. Juan García Cebrián; Vocales, D. Andrés Varela

Ojalvo y D. José Almazán Almazán; Secretario, don Juan Sanz y Sanz.

Robledo de Corpes.—Jefe de la Comisión, D. Dionisio Ramos Gutiérrez; Vocales, D. Emeterio Alonso Muñoz y D. Valentín Muñoz Moreno; Secretario, don Basilio Ortega Pastor.

Sacedón.—Jefe de la Comisión, D. Joaquín Sanz Alcalá; Vocales, D. Angel Peiró Peiró y D. Avelino Alique Razola; Secretario, D.^a Carmen Antón.

Santa María del Espino.—Jefe de la Comisión, D. Pablo Sobrino Sobrino; Vocales, D. Pedro Sobrino Sobrino y D. Demetrio Cabra Sobrino; Secretario, D. Claudio Metola Blánquez.

Santa María de Poyos.—Jefe de la Comisión, don Laureano Moreno Martínez; Vocales, D. Balbino Puerta Díaz y D. Antonio Herrero Razola; Secretario, D.^a Francisca Domínguez Díaz.

Terraza.—Jefe de la Comisión, D. Pedro Martínez Checa; Vocales, D. Angel B. Martínez Checa y don Clemente Guillén Morón; Secretario, D.^a Catalina de Pablo Sanz.

Torremocha del Campo.—Jefe de la Comisión, D. Matías de la Obra de Diego; Vocales, D. Ignacio Contreras Calzadilla y D. Fructuoso Hierro Gutiérrez; Secretario, D. Alfonso de Diego Huerta.

Torremocha del Pinar.—Jefe de la Comisión, don Estanislao Sanz García; Vocales, D. Valentín García Marco y D. Hilario Cámara Galán; Secretario, doña Anaclea M. Rodríguez Nieto.

Torresaviñán.—Jefe de la Comisión, D. Juan Antonio Gil Guijarro; Vocales, D. Hipólito Dinedo y D. Crescencio Velasco; Secretario, D.^a Carmen Soria Vázquez.

Torrecilla del Ducado.—Jefe de la Comisión, don Francisco Pardillo Ortega; Vocales, D. Silvestre Rayado Gonzalo y D. Marcelino Peñalver Gonzalo; Secretario, D. Cecilio Elvira Rayado.

Tortonda.—Jefe de la Comisión, D. Baldomero Ciruelo Sánchez; Vocales, D. Eusebio Rojo García y D. Santiago Heredia Olmeda; Secretario, D.^a Tomasa Lázaro Sánchez.

Valdeaveruelo.—Jefe de la Comisión, D. Dionisio de la Riva Pérez; Vocales, D. Marcelino López González y D. Ruperto de la Plaza Montemayor; Secretario, D. Justino Cid Gandul.

Vado (El).—Jefe de la Comisión, D. Gabriel Corral Martín; Vocales, D. Severiano Esteban Martín y D. Apolinar Moreno García; Secretario, D. Basilio Martín Martín.

Valfermoso de las Monjas.—Jefe de la Comisión, D. Alejo Ramos Torijano; Vocales, D. Epifanio Garcilópez Casado y D. Agustín Torijano Simón; Secretario, D. Florentino E. Sáiz.

Viana de Jadraque.—Jefe de la Comisión, D. José Alonso Esteban; Vocales, D. Gervasio de Mingo García y D. Vicente Mora Garbajosa; Secretario, doña Dolores Blas Esteban.

Villel de Mesa.—Jefe de la Comisión, D. Agustín Riña Martínez; Vocales, D. Benito López Vayo y don Julián Alonso Hernández; Secretario, D.^a Filomena Atance Fraile.

Yebra.—Jefe de la Comisión, D. Vicente Santa Olalla Llamas; Vocales, D. Prudencio Sánchez López y D. Pedro Torre Ramiro; Secretario, D. Sebastián Prieto.

Yela.—Jefe de la Comisión, D. Modesto Puado Puado; Vocales, D. Antonio Manzano Manzano y don Nicolás García García; Secretario, D. Cándido Moreno García.

Escopete.—Jefe de la Comisión, D. Bernardino López Menéndez; Vocales, D. Luis Fernández López

y D. Federico Martínez Oliva; Secretario, D.^a Amelia Villegas Fernández.

Guadalajara 1 de Agosto de 1939.—El Gobernador civil, José María Sentís Simeón. 1533

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Bonifacio Villaverde López me comunica que el día 28 de Julio próximo pasado, se le extravió el siguiente semoviente:

Clase borrica torda, pelo claro, edad 12 años; señas particulares: una en el alto del anca y otra en el ancón derecho, rasgo mazo, estaba sin herrar.

Se ruega a las Autoridades y Guardia civil que, en caso de encontrarla, comuniquen a esta Presidencia con la mayor urgencia.

Guadalajara 1 de Agosto de 1939.—El Alcalde Presidente, P. O., Alejandro Sanz. 1551

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

FUENTELENCINA

Acordado por esta Comisión municipal gestora que tengo el honor de presidir, conceder en pública subasta la exclusiva de compra de plantas aromáticas de las fincas rústicas de este Municipio, se señala para que tenga lugar dicha subasta el día 12 del mes de Agosto próximo, a las doce horas, en la Casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 400 pesetas, siendo preciso para optar a la misma hacer depósito previo del cinco por ciento en Depositaria municipal, y hacer la propuesta por medio de instancia en pliego cerrado, reintegrada debidamente, acompañando la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito expresado. Señalando de manera especial que el precio de compra al público del producto sea el que rija en la comarca.

Fuentelencina 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Adrián Ayala. 1537

(Derechos de inserción, 9'25 ptas.)

Anuncios no oficiales

“LA CHORRONERA, S. A.

El Consejo de Administración interino de la Sociedad Anónima «La Chorrónera», al objeto de dar cumplimiento exacto a la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de Junio de 1939; rendir cuentas de la actuación anterior; presentar fondos, y tomar cuantos acuerdos sean pertinentes, se convoca por el Consejo a Junta general para el día 13 del actual, a las 15,30 horas, en su domicilio social.

Para tomar parte en dicha Junta, es necesario presentar las acciones con cinco días de anticipación al indicado en el domicilio social en esta ciudad, calle de la Yedra, al Secretario de la misma don Eulogio Ortega Plaza.

Sigüenza 2 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Consejo de Administración.—El Consejero Delegado, Marcelino Llorente Lorrio.

(Derechos de inserción, 10'25).

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL